



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°33-2023-DIRESAC-1

#### ADQUISICION ALFACIPERMETRINA 10% POLVO MOJABLE (WP) 60 G PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

En el auditorio de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, ubicado en la Av. Mario Urteaga N°500 distrito, provincia y departamento de Cajamarca, siendo las 9:00 horas del día 03 de octubre del año 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección denominado ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°33-2023-DIRESAC-1 “ADQUISICION ALFACIPERMETRINA 10% POLVO MOJABLE (WP) 60 G PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA”, designado con Resolución Directoral Administrativa N°146-2023-GR.CAJ/DRSC-DEA, informado por los señores:



CARLOS HUMBERTO CHUNQUE CASTREJON : Presidente Titular.  
CESAR ROBERTO VIGO BECERRA : Primer Miembro Titular.  
ADDERLY OCAS TASILLA : Segundo Miembro Titular.



En cumplimiento al cronograma establecido en la ficha SE@CE del presente procedimiento, se procede a llevar a cabo el acto de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena, en los siguientes términos:

#### I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

En ese sentido, el comité de selección, procede a revisar en el sistema SEACE el Registro electrónico de Participantes, obteniendo el siguiente reporte:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20207931471	GROVE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/09/2023	Válido		25/09/2023
2	Proveedor con RUC	20495618812	BGH BUSINESS SRL	25/09/2023	Válido		25/09/2023
3	Proveedor con RUC	20506774862	UNITED PRODUCTS SAC	25/09/2023	Válido		25/09/2023
4	Proveedor con RUC	20600064020	SANTO DOMINGO BG S.A.C	25/09/2023	Válido		25/09/2023
5	Proveedor con RUC	20600187971	WJB CONSTRUC MEDIC ASOCIADOS S.A.C	25/09/2023	Válida		25/09/2023
6	Proveedor con RUC	20601590656	ABONOS ORGANICOS DEL SUR E.I.R.L.	19/09/2023	Válido		19/09/2023
7	Proveedor con RUC	20601783267	INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/09/2023	Válido		21/09/2023
8	Proveedor con RUC	20603284667	COB B L SERVICIOS GENERALES S.R.L.	25/09/2023	válido		25/09/2023
9	Proveedor con RUC	20608371312	INVERSIONES EL AMAUTA EIRL	20/09/2023	válido		20/09/2023
10	Proveedor con RUC	20610609199	CORPORACIÓN AGROVETERINARIA DEL PERÚ S.A.C.	20/09/2023	Válido		20/09/2023

10 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 1.

#### II. PRESENTACION DE OFERTAS

Acto seguido, se procede a revisar el registro electrónico de presentación de ofertas, registrado por los postores, del cual se obtiene lo siguiente:



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura	AS-SM-33-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION ALFACIPERMETRINA 10% POLVO MOJABLE (WP) 60 G PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMA
Número de Contratación	GR-2023-547

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccione] Postor: RUC/Código: [ ]

Estado de la propuesta: [Seleccione] Buscar

[Regresar](#)

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Not
1	20601598656	ABONOS ORGANICOS DEL SUR E.I.R.L.	29/09/2023	22:58:07	20601598656	29/09/2023	22:58:16	Enviado	Valido	
2	20610609199	CORPORACIÓN AGROVETERINARIA DEL PERÚ S.A.C.	29/09/2023	00:30:35	20610609199	29/09/2023	00:30:58	Enviado	Valido	
3	20601783267	INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/09/2023	21:02:08	20601783267	29/09/2023	21:02:21	Enviado	Valido	
4	20207931471	GROVE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/09/2023	17:41:51	20207931471	29/09/2023	17:43:27	Enviado	Valido	

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.



### III. APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS

El Comité de Selección, luego de haber obtenido las ofertas, procede a la apertura de las mismas, a fin de verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión detallados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de las Bases Integradas definitivas, del cual se obtiene lo siguiente:



1. **ABONOS ORGANICOS DEL SUR E.I.R.L. con RUC: 20601598656.**

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, y después de determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, se advierte que el postor no adjunta documentación de autorización de utilización del titular de registro sanitario propietaria del registro sanitario del bien ofertado, por tal motivo, teniendo en cuenta la RESOLUCION DEL TRIBUNAL 334-2019-TCE-S1, que indica "(...) es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, pues no es función del comité de selección interpretar la oferta" además dice "no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a los condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno", del mismo modo teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN N°1001-2019-TCE-S1, indica que: "las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". Por tal motivo, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.



2. **CORPORACIÓN AGROVETERINARIA DEL PERÚ S.A.C. con RUC: 20610609199**

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, y después de determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, se advierte que el anexo N°01 adjunto es de bases no vigentes, que cumple con la presentación de anexo 03, sin embargo de la revisión de la ficha técnica adjunta por el postor se evidencia que esta no cumple con los solicitado en las especificaciones técnicas de las bases, y además la carta de autorización de uso de registro sanitario no



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

está firmada por el gerente general titular del registro sanitario, sino por otro trabajador del cual no se puede comprobar que tenga la atribución de firmar documentos de autorización, por tal motivo, teniendo en cuenta la RESOLUCION DEL TRIBUNAL 334-2019-TCE-S1, que indica “(...) es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, pues no es función del comité de selección interpretar la oferta” además dice “no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a los condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno”, del mismo modo teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN N°1001-2019-TCE-S1, indica que: “las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”. Por tal motivo, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.



3. **INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC: 20601783267**

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, y después de determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, la oferta se considera **ADMITIDA**.



4. **GROVE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC: 20207931471**

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, y después de determinar si la oferta respbnde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, se advierte que el postor no adjunta documentación de autorización de utilización del titular de registro sanitario propietaria del registro sanitario del bien ofertado, por tal motivo, teniendo en cuenta la RESOLUCION DEL TRIBUNAL 334-2019-TCE-S1, que indica “(...) es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, pues no es función del comité de selección interpretar la oferta” además dice “no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a los condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno”, del mismo modo teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN N°1001-2019-TCE-S1, indica que: “las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”. Por tal motivo, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES			
	ABONOS ORGANICOS DEL SUR E.I.R.L.	CORPORACIÓN AGROVETERINARIA DEL PERÚ S.A.C.	INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	GROVE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	SI CUMPLE	ADJUNTA ANEXO 01 DE BASES NO VIGENTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO). (ANEXO N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (ANEXO N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE ANEXO, SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA POR EL POSTOR SE EVIDENCIA QUE ESTA NO CUMPLE CON LOS SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Adicional el postor debe presentar: copia simple del Registro Sanitario del producto ofertado, o carta de autorización del titular y/o del fabricante y/o productor de la utilización del documento (registro sanitario) para la presentación en el procedimiento de selección.	NO ADJUNTA DOCUMENTACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO SA	LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE REGISTRO SANITARIO NO ESTA FIRMADA POR EL GERENTE GENERAL, SINO POR OTRO TRABAJADOR	SI CUMPLE	NO ADJUNTA DOCUMENTACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO SA
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA. (ANEXO N° 4).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
OFERTA (ANEXO N° 6)	SI 74,500.00	SI 56,663.60	SI 65,336.60	SI 64,539.90
RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### IV. EVALUACION DE OFERTAS

A continuación, el Comité de Selección procede a **Evaluar las ofertas** admitidas, en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del cual se tiene lo siguiente:

EVALUACIÓN DE OFERTAS (CUADRO COMPARATIVO)										
VALOR REFERENCIAL/ESTIMADO		S/. 90,022.50	$P_i = \frac{O_m * PMP}{O_i}$							
MENOR PRECIO OFERTADO (O <sub>m</sub> ):		S/. 65,336.60								
					A			A*1.05		
Postor	Empresa	Admisibilidad	Monto Ofertado	% DEL V.R.	Puntaje Precio	suma	MYPE	Puntaje Total	Orden Prelación	Observación
Postor 01	INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ADMITIDA	S/ 65,336.60	72.58%	100.00	100.00	SI	105.00	PRIMERO	

### V. CALIFICACION DE OFERTAS

Acto seguido el Comité de Selección, procede a la verificación del cumplimiento de los **Requisitos de Calificación** citados en las bases integradas, en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del cual se obtiene lo siguiente:

FACTOR DE CALIFICACION	ACREDITACION
	INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/200,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 50,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Se consideran bienes similares a los siguientes: Insecticidas en general.</b> Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	ACREDITA UN MONTO FACTURADO DE S/.434,278.00.
CONDICION	CALIFICA



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de finalizado las etapas de Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas, el Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD:

1. Adjudicar la BUENA PRO al postor INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20601783267, por el monto de S/. 65,336.60 (Sesenta y Cinco Mil Trecientos Treinta y Seis con 60/100 soles) para la ADQUISICION ALFACIPERMETRINA 10% POLVO MOJABLE (WP) 60 G PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
2. NOTIFICAR el resultado del presente procedimiento de selección a través del SE@CE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro punto que tratar y previa lectura de la presente acta; siendo las 12:30 horas del mismo día, el Comité de Selección suscribe la presente en señal de conformidad.



CARLOS HUMBERTO CHUNQUE CASTREJON  
PRESIDENTE DEL COMITÉ SELECCION



CESAR ROBERTO VIGO BECERRA  
PRIMER MIEMBRO



ADDERLY OCAS TASILLA  
SEGUNDO MIEMBRO